



**OLDMUTUAL**

Hagamos Grandes Cosas Juntos

INVERSIONES | SEGUROS | AHORRO | PENSIONES



**VIETNAM**  
**2017**



REGLAMENTO CONVENCIÓN  
**OLD MUTUAL VIETNAM 2017**

## PERÍODO DE CALIFICACIÓN

16 Enero 2016 - 15 enero 2017 (12 meses)

## BASES DE CALIFICACIÓN

---

### CALIFICARÁN SINGLE:

- Aquellos 30 AGENTES con mayor producción (medido por APE).
- Aquellos 10 PROMOTORES con mayor producción (medido por APE).
- Mínimos de producción requeridos (medido por APE):
  - Agente** - 850,000
  - Promotor** - 2,500,000

\* Ambas condiciones son excluyentes, por lo que calificarán a la convención aquellos agentes o promotores que, encontrándose dentro de los principales 30 Agentes o 10 Promotores con mayor producción, hayan cumplido también con los mínimos requeridos de producción.

### CALIFICARÁN DOBLE:

Aquellos Agentes o Promotores que, habiendo obtenido la calificación de acuerdo a los parámetros anteriores, alcancen los siguientes niveles de producción:

- Agente 3,000,000 APE
- Promotor 8,500,000 APE

**Calificación Single:** califica el Agente o Promotor en caso de que se trate de una persona física, califica el Agente o Promotor persona física o representante legal en el caso de una persona moral.

**Calificación Doble:** califica el Agente o Promotor y un acompañante en caso de que se trate de una persona física, califica el Agente o Promotor persona física o representante legal y un acompañante en el caso de una persona moral.

## PERSISTENCIA

---

Los calificados deberán tener un mínimo de persistencia del 85% de cuentas emitidas en los 24 meses anteriores al cierre del período de calificación, siendo esta una condición excluyente.

Luego de cerrada la calificación, estaremos monitoreando la persistencia en los meses previos al viaje, y de encontrarse problemas considerables en la persistencia de un Agente o Promotor, esto puede determinar la baja del Agente o Promotor del listado de calificados.

## REQUERIMIENTO % DE PRODUCCIÓN

---

El 60% de la producción mínima requerida para calificar debe ser alcanzada al menos dos meses antes de la fecha de cierre del período de calificación. Es decir que todo Agente o Promotor que al **15 de noviembre de 2016** no haya conseguido ese porcentaje de producción (500,000 APE para Agente, 1,500,000 APE para Promotor), quedará sin posibilidades de calificar.

## NEGOCIOS PERSONALES O FAMILIARES DIRECTOS

---

No contabilizarán para la Convención los APEs de negocios personales o de familiares directos del Agente o Promotor presentados en los 2 meses previos al cierre del período de calificación, o sea luego del **15 de noviembre de 2016**.

## MÍNIMO DE NEGOCIOS REQUERIDOS

---

Será requisito excluyente contar con al menos 5 negocios presentados y FONDEADOS durante el periodo de calificación, para hacer valida la calificación a convención. Aquel Agente o Promotor que, incluso habiendo cumplido con las "Bases de Calificación", no haya alcanzado este requerimiento mínimo de negocios, quedará sin posibilidades de calificar.

## CÁLCULO DE APEs

---

**Old Mutual Crea:** aportación comprometida anualizada.

**Old Mutual Capital Seguro:** 10% de cada aportación. (\*)

Se consideran los APEs netos del período, es decir, los APEs generados por negocios nuevos fondeados como máximo a 15 de enero de 2016 (15/01/2016), menos los APEs correspondientes a aquellos negocios que tengan 3 o más meses atrasados en su programa de aportaciones durante el período de calificación y permanezcan en el mismo estado al cerrar el mencionado período. Por supuesto, independientemente a la fecha en que el negocio haya sido procesado.

(\*) En caso de que haya retiro de dinero de un Old Mutual Capital Seguro dentro del periodo de calificación, el mismo se reflejará también en la deducción correspondiente de APEs.

## CAMBIO DE NIVEL (AGENTE O PROMOTOR)

---

Se tomará el nivel inicial de los agentes y promotores al momento del comienzo del período de calificación, el cual se mantendrá para todo el período. Aquellos Promotores que cuenten además con un código de Agente, serán considerados por su código de Promotor durante todo el periodo, contabilizándose dentro del mismo la producción de todos sus agentes, incluida su producción personal como Agente.

## REASIGNACIÓN DE CLIENTES

---

Se aceptarán traspasos de clientes dentro del período de calificación, pero dichos traspasos no generarán APE para la Convención para el nuevo Agente o Promotor.

## ACEPTACIÓN DE NEGOCIOS

---

Se considerarán válidos para generar APEs para la calificación a la convención, aquellos negocios sin requisitos pendientes, aprobados, y FONDEADOS hasta el 15 de Enero de 2016 inclusive.

## ASIGNACIÓN DE NEGOCIOS

---

En caso de detectarse, por parte del Comité de Convenciones de Old Mutual, mediante controles aleatorios que una solicitud fue firmada por un agente que no participó en la venta y que el cliente no lo reconoce como tal, automáticamente pierde la calificación a la Convención y el Agente será pasible de las sanciones correspondientes dentro del Reglamento y Contrato, pudiendo llegar hasta la cancelación del contrato.

## PERSONAS MORALES

---

Las personas morales califican de acuerdo a cómo figuran en el contrato.

## VIGENCIA DE DOCUMENTOS

---

Será requisito indispensable para calificar a la Convención que el contrato como Agente o Promotor, cédula de CNSF y póliza RC se encuentren vigentes al día de la Convención.

## CONTROLES

---

Todas aquellas pautas indicadas en el presente Reglamento que sean “medibles” serán controladas por los sistemas centrales de Old Mutual y se generarán los informes correspondientes.

## CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA POR LOS CALIFICADOS

### CALIFICACIÓN

---

La calificación personal es intransferible. No es canjeable ni reintegrable.

### ACOMPAÑANTE

---

Aquellos Asesores calificados Single, cuentan con la posibilidad de llevar a un acompañante a la Convención, cubriendo los costos totales que esto genere (pasajes, hospedaje, alimentos y actividades). Dicho costo, con excepción del pasaje que deberá de ser comprado directamente por el Agente y/o su acompañante, será calculado e informado por el Comité de Convenciones de Old Mutual cercano a la fecha de cierre de la calificación. Las personas que viajen con acompañante (tanto calificados como pagos) deberán hacerlo con un familiar, debiendo este acompañante sumarse al grupo en todas las instancias y actividades correspondientes. No podrán viajar con el grupo Agentes y/o acompañantes con agendas particulares que no se adapten a la agenda del evento o eligiendo actividades puntuales. No se permite viajar con agentes o ex agentes con contrato cancelado. Tampoco está permitido viajar con menores de edad.

**Importante:** En el caso de los acompañantes pagos, deberán confirmar a Old Mutual los datos de dicho acompañante en los siguientes 5 días hábiles luego de finalizado el periodo de calificación, y realizar el pago correspondiente en los siguientes 10 días hábiles luego de finalizado el periodo de calificación como máximo.

## REQUERIMIENTOS

---

Será responsabilidad del calificado contar con cobertura de salud para viaje. En caso de no enviar comprobante al ser solicitado, quedará a criterio de Old Mutual autorizar o no el viaje. Asimismo será responsabilidad del calificado contar con las visas requeridas para ingresar al destino.

## CANCELACIONES

---

Una vez que un agente calificado confirme la asistencia de un acompañante pago, en caso de cancelación, Old Mutual se reservará el derecho de trasladar al calificado los costos por penalidad, en caso de que existan.

## NEGOCIACIONES GRUPALES

---

Negocios derivados de negociaciones grupales podrán tener un tratamiento diferenciado en materia de calificación a convención. Se analizarán caso por caso por el Comité de Convenciones de Old Mutual.

### Oficina México

Bosque de Ciruelos 162,  
Col. Bosques de las Lomas, Ciudad de México.

**Tel.** 01 (55) 5093 0220 ó 01 800 0217 569

**E-mail:** [servicio@oldmutual.com.mx](mailto:servicio@oldmutual.com.mx)